

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 42.717

Miércoles 29 de Julio de 2020

Página 1 de 2

Normas Generales

CVE 1790841

MINISTERIO DE HACIENDA

DESIGNA A DON JORGE CRISTIÁN RODRÍGUEZ CABELLO COMO CONSEJERO DEL CONSEJO FISCAL AUTÓNOMO

Núm. 820.- Santiago, 26 de mayo de 2020.

Vistos:

Lo dispuesto en el artículo 32 N° 10 de la Constitución Política de la República de Chile; en el artículo 10 del decreto ley N° 1.263, de 1975, Orgánico de Administración Financiera del Estado; en el artículo 23 del DFL N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la ley N° 21.148, que Crea el Consejo Fiscal Autónomo; en la ley N° 21.192, de Presupuestos del sector público correspondiente al año 2020; en el decreto supremo N° 544, de 28 de octubre de 2019, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; en el decreto supremo N° 559, de 17 de mayo de 2019, del Ministerio de Hacienda; en el Oficio Gab. Pres. N° 578, de 13 de mayo de 2020, del Presidente de la República; en el Oficio N° 183/SEC/20, de 25 de mayo de 2020, del Honorable Senado de la República; y, en la resolución N° 6, de 2019, de la Contraloría General de la República.

Considerando:

1. Que, la ley N° 21.148, que Crea el Consejo Fiscal Autónomo establece en el artículo 3 incisos 1 y 2 que dicho organismo estará integrado por "cinco miembros, denominados consejeros, expertos de reconocido prestigio profesional o académico en materias fiscales y presupuestarias, que serán designados por el Presidente de la República, mediante decreto supremo expedido a través del Ministerio de Hacienda, previo acuerdo del Senado, adoptado por los dos tercios de sus miembros en ejercicio, en sesión especialmente convocada al efecto.". Por su parte, "Los consejeros durarán cinco años en sus cargos, y podrán ser reelegidos sólo por un nuevo periodo consecutivo. Se renovarán por parcialidades, a razón de uno por año."

2. Que, en virtud de lo establecido en el artículo segundo transitorio de la ley N° 21.148, para la primera designación de los consejeros del Consejo Fiscal Autónomo, se nombró a don Aldo Lema Navarro, por el periodo de 5 años; a doña Paula Andrea Benavides Salazar, por el periodo de 4 años; a don Jorge Eusebio Desormeaux Jiménez, por el período de 3 años; a don Gonzalo Ismael Sanhueza Dueñas, por el período de 2 años; y, a don Jorge Cristián Rodríguez Cabello, por el periodo de 1 año. Lo anterior, según así lo señala el decreto supremo N° 559, de 2019, del Ministerio de Hacienda.

3. Que, en conformidad a lo anterior, el señor Rodríguez Cabello ejerce el cargo de consejero desde el 17 de mayo de 2019, por el periodo de un año.

4. Que, mediante solicitud de S.E. el Presidente de la República, a través del Oficio Gab. Pres. N° 578, de 2020, se requirió el acuerdo del Honorable Senado de la República para la reelección del consejero indicado precedentemente, quien cuenta con la experiencia y los conocimientos requeridos para desempeñar dicha función, no encontrándose afectado por ninguna incompatibilidad ni inhabilidad establecida en la ley.

5. Que, por Oficio N° 183/SEC/20, de 25 de mayo de 2020, del Honorable Senado de la República, se acordó proceder a la reelección del señor Jorge Cristián Rodríguez Cabello, como Consejero del Consejo Fiscal Autónomo, por un período de cinco años.

CVE 1790841

Director: Juan Jorge Lazo Rodríguez
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: +562 2486 3600 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Decreto:

1. Desígnase, a contar del 25 de mayo de 2020, a don Jorge Cristián Rodríguez Cabello, Cédula Nacional de Identidad N° 10.534.458-9, como Consejero del Consejo Fiscal Autónomo, por un periodo de cinco años.

2. Establézcase que la presente designación, corresponde a la reelección en el cargo de Consejero del Consejo Fiscal Autónomo, así establecida en el decreto supremo N° 559, de 17 de mayo de 2019, del Ministerio de Hacienda, en conformidad con lo dispuesto en el inciso 2 del artículo 3 de la ley N° 21.148.

3. Determinínase que por razones impostergables de buen servicio, la persona designada deberá asumir sus funciones a contar desde la fecha señalada precedentemente, sin esperar la total tramitación del presente acto administrativo.

Anótese, tómese razón, regístrese y publíquese.- SEBASTIÁN PIÑERA ECHENIQUE, Presidente de la República.- Ignacio Briones Rojas, Ministro de Hacienda.

Lo que transcribo a usted para su conocimiento.- Saluda Atte. a usted, Francisco Moreno Guzmán, Subsecretario de Hacienda.

